



Universidad de Concepción
RESOLUCIÓN U. DE C. N°2026-004-2

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Resolución U. de C. N°2025-207-2, mediante la cual a solicitud de la Decana de la Facultad de Educación, se dispuso instruir una investigación en la Facultad de Educación, Departamento de Curriculum e Instrucción por la denuncia formulada por los delegados estudiantiles de la carrera de Educación General Básica en contra del académico Fabián Quiroga Merino.
2. Que, mediante reservado C/05-2026, de 09 de enero de 2026, el Contralor Sr. Francisco Santibáñez Yáñez remitió el Informe Final elaborado por el Fiscal designado para instruir la citada investigación, abogado Mario Olave Silva.
3. Que, que en lo pertinente dicho informe consigna que la investigación condujo a las siguientes conclusiones y propuesta:

“Que, en este contexto, el uso de material humorístico cuyo eje temático central son referencias explícitas al aparato reproductor masculino, aun cuando utilice terminología matemática como vehículo retórico, constituye una decisión pedagógica inadecuada que excede los límites del buen criterio profesional exigible a un académico universitario...”

“Que, si bien se reconoce la trayectoria destacada del profesor Quiroga, su calificación de Sobresaliente en evaluaciones académicas previas y el premio de excelencia docente recibido, los hechos investigados constituyen un episodio que, aunque aislado, amerita reproche formal en atención al deber de resguardo institucional y al rol formador que le corresponde a la Universidad.”

“Que corresponde a la Facultad de Educación, como unidad formadora de futuros docentes, asegurar que cada uno de sus académicos modele las prácticas pedagógicas, el criterio profesional y la sensibilidad que se esperan de los educadores que la Universidad entrega a la sociedad.”

“Considerando la exposición precedente, se propone al Sr. Rector la medida de Amonestación por Escrito en contra de don Fabián Quiroga Merino debiendo tomarse cuenta de ello en su hoja de vida.”

4. Que, este Rector comparte, en sus conclusiones, el citado informe y acogerá la proposición que en ella se formula.
5. Lo establecido en el Decreto U. de C. N°2018-061, que contiene el texto actualizado Reglamento de Investigaciones Administrativas lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°2022-048, de 21 de abril de 2022, y lo que previenen los artículos 33 y 36 N°21 de los Estatutos de la Corporación.

RESUELVO:

1. Aprobar el informe de la Fiscal recaído en la investigación ordenada por la Resolución U. de C. N°2025-207-2, de 30 de Julio de 2025.
2. Aplicar al académico Sr. FABIÁN QUIROGA MERINO, la sanción de “Censura por escrito” establecida en el art. 77 letra a) del Reglamento de Personal, en calidad de responsable de infracción a la obligación dispuesta en el art. 85 d) del mismo reglamento, debiendo tomarse nota de ello en su hoja de vida.



Universidad de Concepción

3. Notifíquese al Sr. FABIÁN QUIROGA MERINO, por el Secretario General.

4. Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

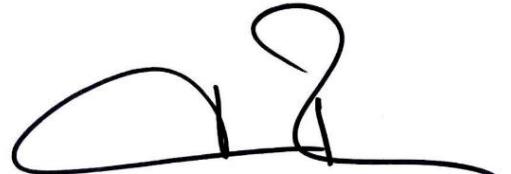
Transcríbase electrónicamente a la Vicerrectora; a la Decana de la Facultad de Educación; a la Directora de la Dirección de Personal; y al Contralor. Archívese en Secretaría General.

Concepción, 13 de enero de 2026.



**CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR**

Resuelto por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la Universidad de Concepción.



**MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL**